

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
Demandado: HERNANDO HENRIQUE BOLIVAR AYALA
Radicado: 2019-00449

Atendiendo las solicitudes elevadas vía correo electrónico los días 17 de noviembre y 3 de diciembre de 2020 por la apoderada judicial de la parte actora, se le requiere a fin de que **acredite el pago del arancel**, tal y como se dispuso en proveído adiado 25 de agosto de 2020, con el fin de que le sea enviada, por el mismo medio, la certificación de remanentes elaborada el 24 de noviembre de 2020.

Nótese que si bien es cierto la memorialista en sus solicitudes hace referencia al pago del arancel **no allegó el respectivo soporte**.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(4)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05c579296cc4fb4362b9a955c3cee93e79b3b4c308b660167f00db7e9fb6f6f7

Documento generado en 16/02/2021 07:30:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**